

ESTADO PARB N° 0047 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy Jueves trece (13) de Agosto 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. HGI- 08077	SAN LUIS COAL SAS	MARZO 25 DE 2014	AUTO PARB No. 0164	“(…) REQUERIMIENTOS • Requerir al titular del contrato de concesión bajo causal de CADUCIDAD, fundada en el artículo 112, literal f) de la ley 685 de 2001, que preceptúa: “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>” para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la Póliza Minero Ambiental correspondiente al segundo año de la etapa de explotación por un valor a asegurar de Dos Mil Setenta y Cinco Millones Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Pesos M/Cte (\$2.075.817.600,00)., dado que la que reposa en el expediente se encuentra vencida de conformidad con el Concepto Técnico Parb 204 del 21 de marzo de 2004. El titular debe allegar la póliza en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de MULTA, al titular del Contrato de Concesión No HGI-08077, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue la respectiva Licencia Ambiental del proyecto minero emitida por la autoridad competente. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

						• Requerir a los titulares del contrato de concesión, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, allegue el Formato Básico Minero anual de los años 2012 y 2013, junto con su respectivo plano adjunto, y el Formato Básico Minero Semestral del año 2013. Los formatos básicos mineros –FBM- anual deben estar avalado por el Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Los planos topográficos geo referenciados deben estar firmados y con la respectiva matrícula profesional de quien lo avala, quien debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dichos planos deben allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y al documento “Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería” que se encuentra en la página web www.anm.gov.co. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir al titular bajo apremio de MULTA, prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a presentar un informe sobre la implementación de la señalización informativa, preventiva y restrictiva del área del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HGI-08077, de conformidad con el decreto 1335 de 1987 y el decreto 2222 de 1993. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • En relación con la solicitud de prórroga de la etapa de construcción y montaje del contrato de concesión, mediante radicado No 2012-6-1548 del 07 del mes de junio de 2012, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. • Correr traslado al titular del concepto técnico PARB 204 de fecha 21 de Marzo de 2014. • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.66 de fecha 26 de mayo de 2013. (...)"
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Jueves (13) de Agosto 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista